



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-240

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades institucionales, procedan a la instalación formal del Sistema Intersectorial Municipal para la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en congruencia con los principios de inclusión, accesibilidad y corresponsabilidad establecidos en el Sistema Estatal y en cumplimiento del marco jurídico local y nacional en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

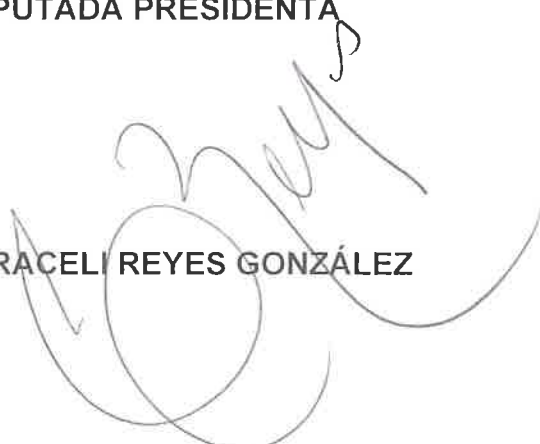
ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado el Punto de Acuerdo de referencia, se solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos a informar a esta Legislatura, dentro de los 60 días naturales siguientes a la expedición del presente, sobre las acciones realizadas para la instalación formal del SIPRODDIS Municipal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 04 de noviembre del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA


EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO


JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

DIPUTADA SECRETARIA


PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-240, MEDIANTE EL CUAL LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES, PROCEDAN A LA INSTALACIÓN FORMAL DEL SISTEMA LINTERSECTORIAL MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CONGRUENCIA CON LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA ESTATAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO LOCAL Y NACIONAL EN LA MATERIA.